

MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 313 DEL 23/10/2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MAGIS LTDA


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JUAN MANUEL CORTES FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.492.130 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **MAGIS LTDA**, identificada con Nit 830039626-0, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No 313 del 23/10/2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 23 de octubre de 2012 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 313 del 2012 con MAGIS LTDA, cuyo objeto es "*El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios de aseguramiento de calidad de los procesos de desarrollo de software definidos en el ICFES.*", y con un plazo de duración y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2013." 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$250.188.800), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. 3) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 765 de 2012 y la autorización de vigencias futuras para el año 2013, la cual fue aprobada por la Junta Directiva del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES y cuenta con el concepto favorable del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN mediante comunicación del día 22 de agosto de 2012 suscrita por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas y la aprobación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL mediante comunicación del 01 de agosto de 2012 suscrita por la Subdirectora de Desarrollo Organizacional encargada de las funciones del Jefe de la oficina Asesora de Planeación y Finanzas 4) Que en el literal b) de la Cláusula Decima-Garantías, se pactó: "(...)B. Calidad del bien y servicio del contrato, cada una por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más(...) 5. Que dada la naturaleza del contrato y del objeto pactado no es aplicable solicitar el amparo de calidad del bien, por lo tanto se hace necesario modificar dicha cláusula en tal sentido. 6.) Que la presente modificación no genera erogación alguna para las partes. En virtud de lo anterior se encuentra viable realizar la presente modificación así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se modifica el literal b) de la cláusula

MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 313 DEL 23/10/2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MAGIS LTDA

DECIMA - GARANTÍAS, del contrato de prestación de servicios No. 313 de 2012 el cual quedará de la siguiente manera: B. **Calidad del servicio**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 313 del 23/10/2012. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 31/10/2012


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


JUAN MANUEL CORTES FRANCO
REPRESENTANTE-CONTRATISTA
MAGIS LTDA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG 
Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO